



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Resolución Directoral N° 431-2020-DG-DIRESA-AP.

Abancay, 21 de MAYO del 2020

VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 258-2020-MINSA y R.M. N.º 215-2020-MINSA-Modifican el Reglamento de la Ley N.º 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, Informe N.º 20-2020-SERUMS-DEGDRH-DIRESA-AP, de fecha 13 de mayo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-97-SA/P, establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidos todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la Población más vulnerable del País;

Que, de acuerdo a la necesidad de servicio, la Coordinadora Regional del SERUMS de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en mérito a los resultados del 2do. Sorteo/Adjudicación SERUMS 2019 II; adjudica plaza para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el CENTRO DE SALUD CASINCHIHUA, del Distrito de CHACOCHE, Provincia de ABANCAY, Departamento de Apurímac, por la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, a partir del 01 de noviembre del 2019, al 16 de marzo del 2020.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N.º 258-MINSA, mediante el cual se modifican los artículos 2º y 4º de la Resolución Ministerial N.º 215-2020-MINSA, que Modifica el Reglamento de la Ley N.º 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, que señala: "A partir de la publicación del Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se da por concluido y realizado el SERUMS de los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-II, modalidad Equivalente, debiendo considerarse extraordinariamente la asistencia de los profesionales prestadores del servicio como realizada en su totalidad", y asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Ministerial N.º 258-MINSA, mediante el cual se incorpora el artículo 2-A a la Resolución Ministerial N.º 215-2020-MINSA, que exonera a los profesionales de la salud el cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) y b) del numeral 6.2.2; de la Directiva Administrativa N.º 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N.º 1159-2017/MINSA. Para ello, las DIRESAs/GERESAs/DIRIS emitirán de oficio, las Resoluciones Directorales/Gerenciales de Término del SERUMNS, en ese entender DOÑA LIZ QUISPECAHUANA QUINO Profesional de las Ciencias de la Salud CIRUJANO DENTISTA, con registro en el COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU N.º 31073, egresada de la UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad SERUMS EQUIVALENTE, en el CENTRO DE SALUD CASINCHIHUA;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N.º 27783-Ley de Bases de Descentralización, Ley N.º 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo, Resolución Ministerial N.º 258-2020-MINSA y Resolución Ministerial N.º 215-2020-MINSA-Modifican el Reglamento de la Ley N.º 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Resolución Directoral N° 431-2020-DG-DIRESA-AP.

Abancay, 21 de Mayo del 2020



W. MOLERO E.

Marginal de Salud, Ordenanza Regional N.º 022-2012-GR-APURIMAC/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 559-2019-GR-APURIMAC/GR; y

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Director Ejecutivo de Administración, Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico y Director de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Apurímac;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-EXPEDIR, a favor de DOÑA LIZ QUISPECAHUANA QUINO, profesional de las ciencias de la salud CIRUJANO DENTISTA, la Resolución Directoral que acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad SERUMS EQUIVALENTE, cumpliendo una jornada laboral de 18 horas semanales de servicio en el CENTRO DE SALUD CASINCHIHUA, de la Red de servicios salud ABANCAY, de la Dirección Regional de Salud Apurímac, Distrito de CHACOCHE, Provincia de ABANCAY, Departamento de Apurímac, ubicado en el Quintil MUY POBRE (puntos según D.S.Nº 007 - 2008.SA), del mapa de pobreza de FONCODES, por la modalidad de SERUMS equivalente, a partir del 01 de noviembre del 2019 al 16 de marzo del 2020



ARTICULO 2º.- Transcribir el presente acto administrativo a la interesada y a los órganos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C. c. Archivo.
Interesada
CQEWAME/cadch-

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC


.....
M.C Claudia Quintana Espinoza
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 30662